****

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA OBRA No. IDU-SAMC-XXX-XXXX-2018**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(OBJETO)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN.**

**ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN SECOP I O II DURANTE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL XX Y EL XX DE XXXXXXXXXX DE XXXX, TÉRMINO DURANTE EL CUAL QUIEN ESTÉ INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE ESCRITO RADICADO EN EL IDU EN LA CALLE 22 No. 6 - 27, PRIMER PISO, OFICINA DE CORRESPONDENCIA, O AL CORREO ELECTRÓNICO** [licitaciones@idu.gov.co](mailto:licitaciones@idu.gov.co).

**LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL IDU DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8º, LEY 1150 DE 2007 Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE). SI EL IDU RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA PAGINAS WEB** [**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**](http://WWW.CONTRATOS.GOV.CO) **O BIEN EN EL ÁREA DE CONSULTA DEL IDU, UBICADA EN LA CALLE 22 No. 6-27, PISO 8, EN HORARIO DE 7:00 AM A 4:30 PM, DE LUNES A VIERNES.**

**BOGOTÁ, XXXXXX 2018**

Contenido

[I. INTRODUCCIÓN. 4](#_Toc513824787)

[INTRODUCCIÓN 4](#_Toc513824788)

[II. INFORMACIÓN GENERAL. 4](#_Toc513824789)

[2.1 NÚMERO DEL PROCESO. 4](#_Toc513824790)

[2.2 OBJETO DEL PROCESO. 5](#_Toc513824791)

[2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO. 5](#_Toc513824792)

[2.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. 5](#_Toc513824793)

[2.5 TIPO DE CONTRATO. 5](#_Toc513824794)

[2.6 DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO. 5](#_Toc513824795)

[2.7 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES 6](#_Toc513824796)

[2.8 ACUERDOS COMERCIALES. 6](#_Toc513824797)

[2.9 MIPYMES. 6](#_Toc513824798)

[2.10 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME 7](#_Toc513824799)

[2.11 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYMES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA LA LIMITACIÓN DEL PROCESO. 7](#_Toc513824800)

[2.12 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME 8](#_Toc513824801)

[2.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO. 8](#_Toc513824802)

[2.14 ANTICIPO 10](#_Toc513824803)

[2.15 GARANTÍAS. 11](#_Toc513824804)

[2.15.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 11](#_Toc513824805)

[2.16 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN. 11](#_Toc513824806)

[2.17 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR GRUPOS (LOTES). 12](#_Toc513824807)

[2.18 PRECIOS. 12](#_Toc513824808)

[2.19 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL. 18](#_Toc513824809)

[2.20 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 18](#_Toc513824810)

[2.21 ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA 18](#_Toc513824811)

[III. REQUISITOS HABILITANTES 19](#_Toc513824812)

[3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 19](#_Toc513824813)

[3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO. 19](#_Toc513824814)

[3.2.1 ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 19](#_Toc513824815)

[3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. 19](#_Toc513824816)

[3.2.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL) 19](#_Toc513824817)

[3.2.4 ANEXO 13 - DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL 19](#_Toc513824818)

[3.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 20](#_Toc513824819)

[3.2.6 ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS 20](#_Toc513824820)

[3.2.7 ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES 20](#_Toc513824821)

[3.2.8 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME 20](#_Toc513824822)

[3.2.9 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES 20](#_Toc513824823)

[3.2.10 MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA 21](#_Toc513824824)

[3.2.11 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS 21](#_Toc513824825)

[3.2.12 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES 21](#_Toc513824826)

[3.2.13 ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA 21](#_Toc513824827)

[3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. 21](#_Toc513824828)

[3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 21](#_Toc513824829)

[3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO. 24](#_Toc513824830)

[3.4.1 CAPACIDAD RESIDUAL 24](#_Toc513824831)

[3.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 25](#_Toc513824832)

[IV. FACTORES PONDERABLES: 28](#_Toc513824833)

[4.1 PROPUESTA ECONÓMICA. 29](#_Toc513824834)

[4.2 CALIDAD 30](#_Toc513824835)

[4.3 HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR 30](#_Toc513824836)

[4.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 30](#_Toc513824837)

# INTRODUCCIÓN.

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista para la ejecución de un contrato de obra, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El presente documento relaciona las condiciones específicas de la selección abreviada de menor cuantía que desarrolla el IDU cuyo objeto incluya obra pública. Estas condiciones, junto con las condiciones generales de contratación, los anexos y apéndices y demás soportes conforman el pliego de condiciones del proceso.

*(Instrucción: Las notas que no son parte del texto a publicar y que están con sombreado amarillo, letra cursiva y entre paréntesis, son instrucciones para quienes en las áreas técnicas del IDU preparan los proyectos de pliegos. No deben quedar en el documento público (los prepliegos y los pliegos). Los sombreados amarillos dentro del texto a publicar, denotan información o datos variables en los cuales hay que llenar el espacio o hay que tomar una decisión de si queda así o se modifica de alguna manera.*

*La técnica de dejar el número y el título de ciertos numerales dejando la nota de su no aplicabilidad, obedece a la política de estandarización de la numeración de los distintos modelos, con lo cual se ha logrado que funcionarios y contratistas identifiquen con gran celeridad en dónde se localiza un tema.)*

## INTRODUCCIÓN

**(PARA PROYECTOS IDU)**

*(SI ES UN PROCESO PARA PROYECTOS IDU INCLUIR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)*

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada establecida por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

*(SI ES UN PROCESO RESPECTO A TRANSMILENIO S.A INCLUIR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)*

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** adelanta el presente proceso de selección con presupuesto de **TRANSMILENIO S.A.** en virtud de lo establecido en el Convenio Interadministrativo 020 de 2001 suscrito entre el IDU y Transmilenio S.A. para la cooperación interinstitucional en la ejecución de las obras de infraestructura física para el Sistema Transmilenio. En virtud de lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 5 de la Cláusula Segunda del citado Convenio, en concordancia con la cláusula primera de la modificación 5 de 26 de junio de 2008, a TRANSMILENIO S.A., le corresponderá sólo lo relacionado con los certificados de disponibilidad presupuestal y demás registros de ley que se requieran y hacer los pagos al contratista con cargo a su presupuesto únicamente para los fines de cumplir con su condición de pagador del contrato, correspondiendo todo lo demás en forma autónoma al IDU.

# INFORMACIÓN GENERAL.

* 1. NÚMERO DEL PROCESO.

*(Instrucción: Se deberá diligenciar el número que el área de procesos selectivos haya asignado al proyecto)* IDU-SAMC-XXX-XXX-2018

* 1. OBJETO DEL PROCESO.

*(Instrucción: Se deberá describir el objeto de la selección abreviada de menor cuantía que deberá corresponder al objeto descrito en el capítulo correspondiente del documento de estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal:)* “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXivos haya asignado al proyecto,”

* 1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

*(Instrucción: Se deberán plasmar los códigos de la UNSPSC relacionando, primero el principal y luego los secundarios.)*

El objeto del contrato que resulte de este proceso, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

*(Debe estar identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo)*

* 1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

*(Instrucción: se deberá indicar si el proceso está relacionado con una contratación del Plan Anual de Adquisiciones o si está por fuera de este según se indique en los documentos del proceso, por ejemplo: “El proceso de selección a tramitar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones.*

* 1. TIPO DE CONTRATO.

*(Instrucción: Se deberán indicar qué tipo de contrato se celebrará una vez adjudicado el presente proceso. Para el caso del presente pliego corresponderá a contrato de obra pública, por ejemplo: “Contrato de Obra – Definido en el artículo 32 numeral 1 de la ley 80 de 1993”).*

* 1. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO.

*(Instrucción: Se deberá indicar cuál es la duración del contrato, diferenciando sus correspondientes etapas, de conformidad con el documento de estudios previos. Si la fundamentación del plazo resulta extensa, se sugiere remitir al documento de estudios previos o al anexo separable donde conste.)*

El plazo para la ejecución del contrato es de **XXXXXXX (XX)** **XXXXXX,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, en la forma que aparece en la Minuta de Contrato que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

*(SI EL PROCESO ES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SE DEBE UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO DE NUMERAL**)*

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato **se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial** establecido en el siguiente numeral. El contrato podrá también terminarse, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del IDU queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en **XXXX (X) XXXXX** y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

* 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

*(Instrucción: Corresponderá a la dirección o zona de ejecución)”*

* 1. ACUERDOS COMERCIALES.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye que el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos:

*(Instrucción: Fijar los acuerdos comerciales de conformidad con el documento de estudios previos, que debe venir elaborado según las guías de Colombia Compra Eficiente y teniendo de presente los últimos acuerdos vigentes con la Unión Europea)*

|  |
| --- |
| Acuerdo |
| XXXXXXX |
| XXXXXXX |
| XXXXXXX |

* 1. MIPYMES.

*(Instrucción: Indicar si el proceso será limitado a MIPYMES, por ejemplo: “*El proceso no está limitado a MIPYMES”.)

**CUANDO EL PROCESO ESTÉ LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES (CUANTÍA DE PROCESO MENOR A US $125.000 DÓLARES AMERICANOS), AGREGUE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en este proceso de selección el IDU limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos tres mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

*\* (SI EL PROCESO DE SELECCIÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES UTILICE EL SIGUIENTE NUMERAL Y ELIMINE LOS DOS NUMERALES POSTERIORES)*

* 1. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

\* *(SI DE ACUERDO AL VALOR DE PRESUPUESTO EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, UTILICE EL SIGUIENTE TEXTO, ÚNICAMENTE EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ELIMINANDO EL NUMERAL ANTERIOR Y EL NUMERAL SIGUIENTE)*

* 1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYMES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA LA LIMITACIÓN DEL PROCESO.

Las **MIPYMES** DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA interesadas en participar en el presente proceso, deberán presentar SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación a MIPYMES.

\* *(SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES ADELANTADO MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP I UTILICE LA SIGUIENTE REDACCIÓN*

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará mediante comunicación escrita radicada en el IDU en la Calle 22 No. 6 – 27 PRIMER PISO, OFICINA DE CORRESPONDENCIA, o al CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones@idu.gov.co](mailto:licitaciones@idu.gov.co)

\* *(SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES ADELANTADO MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II UTILICE LA SIGUIENTE REDACCIÓN*

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción **MENSAJES** de la plataforma SECOP II.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

1. Acreditar la condición de **MIPYME**, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeñas empresas).
2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar **Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal**.
3. Acreditar que su domicilio principal está en el Departamento de Cundinamarca, (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la **MIPYME tenga** en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos tres (3) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

*\*(SI CUMPLIDO EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES EL PROCESO ES LIMITADO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SE DEBE ADICIONAR EL SIGUIENTE TEXTO, ELIMINANDO LOS 2 NUMERALES ANTERIORES)*

* 1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

1. Acreditar la condición de **MIPYME**, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeña empresa).
2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar **Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal**.
3. Acreditar que su domicilio principal está en el Departamento de Cundinamarca, (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la **MIPYME tenga** en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
   1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

*(Instrucción: Fijar fecha y hora en cada una de las etapas descritas a continuación. por ejemplo:)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Calendario \* |  |
| **Publicación del aviso de convocatoria pública** | Calendario \* |  |
| **Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos** | Calendario \* |  |
| **Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones** |  |  |
| **Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes** | Calendario |  |
|  | Calendario \* |  |
| **Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones** | Calendario \* |  |
| **Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo** | Calendario \* |  |
| **Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección** | Calendario \* |  |
| **Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos**  **Plazo para la manifestación de interés en participar**  **Sorteo de consolidación de oferentes** | Calendario \* |  |
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | Calendario \* |  |
| **Plazo máximo para expedir adendas** | Calendario \* |  |
| **Presentación de Ofertas** | Calendario \* |  |
| **Apertura de Ofertas** | Calendario \* |  |
| **Informe de presentación de Ofertas** | Calendario \* |  |
| **Publicación del informe de evaluación de las Ofertas**  **Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).**  **Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación** | Calendario \* |  |
|  | Calendario \* |  |
|  | Calendario \* |  |
| **Publicación Acto**  **Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto** | Calendario \* |  |
| **Firma del Contrato** | Calendario \* |  |
| **Entrega de la garantía única de cumplimiento** | Calendario \* |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Plazo de validez de las ofertas** | |  |  | | --- | --- | | \* | \* | |

* 1. ANTICIPO

*(Instrucción: Indicar si será desembolsado anticipo para la presente contratación y su forma de amortización, teniendo en cuenta que en Acta 19 de 2015 del Comité de Contratación, se aprobó la ampliación del porcentaje entregado como anticipo - que se encuentra fijado en el 10% - hasta el 20%, a decisión del Ordenador del gasto, pero con la condición de incluir la respectiva justificación con el flujo de caja del proyecto; esta ampliación aplica únicamente para procesos financiados con recursos IDU y Valorización. La amortización se realizará por el doble del porcentaje entregado como anticipo en cada acta parcial de obra.* Posteriormente en acta 9 de 2016 del Comité de Contratación se establecieron rangos para fijar el anticipo de acuerdo al presupuesto oficial del respectivo proceso, decisión que luego fue adoptada transversalmente en cada modelo de licitación pública aprobado, de la siguiente manera:*)*

|  |  |
| --- | --- |
| SMMLV | % Anticipo |
| 0 a 15.000 | 10% |
| > 15.000 | 20% |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ANTICIPO | AMORTIZACIÓN | REQUISITOS |
| XX% del valor del contrato | Porcentaje de amortización será del XX% | Amortizar en cada acta parcial de obra. |

*(Nota: Los recursos que se entregan a título de anticipo a la fiduciaria deberán invertirse únicamente en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, o en cuentas de ahorro o corrientes.)*

* 1. GARANTÍAS.

#### 2.15.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

*(DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ESTUDIO PREVIO, INDIQUE EN ESTE CAMPO LOS AMPAROS Y CONDICIONES A INCORPORAR EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO).*

*[Tener en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el manual de gestión contractual, cuando la garantía consista en póliza de seguros, el IDU se abstendrá de aprobar las constituidas en coaseguro, cuando tal modalidad no haya sido prevista en el pliego de condiciones].*

* 1. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN.

*(Se presentan dos versiones para este numeral uno para el caso en que la visita sea de manera opcional y el otro numeral para el caso cuando sea de manera programada – Usar dependiendo según sea el caso)*

**(Opcional)**

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público *[*Aplica para obra pública*]*, por consiguiente, será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en las cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por el IDU y lo señalado en el **Anexo Técnico** **Separable** que forma parte de este pliego de condiciones, para lo cual deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

**(Programada)**

Con el propósito que los proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de manera tal que el proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos, el IDU ha programado una visita que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De la visita la Entidad levantará un acta donde se consignarán los funcionarios que en ella participen por parte de la Entidad y las personas delegadas por los interesados, quienes deberán estar plenamente identificados en relación con las firmas en nombre de quien asisten.

* 1. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR GRUPOS (LOTES).

En desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se tramitará y adjudicará por el sistema de grupos. Este sistema consiste en adelantar el proceso de selección acumulando varios procesos bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, etc.) pero conservando la independencia jurídica de cada una.

Teniendo en cuenta criterios de operatividad administrativa de los contratos de obra, sus montos, localización geográfica y extensión, se estructuraron los siguientes grupos a través de los cuales se realizará: XXXXXX así:

**GRUPO No. 1**

**XXXXX**

**GRUPO No. 2**

**XXXXX**

**GRUPO No. 3**

**XXXXX**

En virtud de lo anterior, si bien es cierto que el presente Proceso de Selección será uno sólo, a través de éste se podrán adjudicar hasta XXX (X) contratos, de acuerdo a los grupos señalados anteriormente.

* 1. PRECIOS.

*(SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO LA FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE. EL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO AL MOMENTO DE ESTRUCTURAR EL PRESUPUESTO DEBE TENER EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1682 DE 2013 – LEY DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECE QUE: “…Para las nuevas estructuraciones de proyectos de infraestructura de transporte, que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las entidades estatales y privadas deberán planear el desarrollo de las obras, con jornadas de trabajo de 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana.” )*

*[SI EL PROYECTO SE HA ESTRUCTURADO PARA SER PAGADO* ***POR GLOBAL****, UTILICE LOS SIGUIENTES TEXTOS HASTA LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN RESPECTO A PAGO POR UNITARIOS]*

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se estima en la suma de *[INCLUIR]*de Pesos ($*[INCLUIR]*) M/CTE. Este valor se discrimina de la siguiente forma:

Presupuesto oficial estimado para el valor global para la construcción (sin incluir redes). Corresponde a la suma de [INCLUIR] Pesos ($[INCLUIR]).

Valor oficial para las obras de redes (incluido A.I.U.): Es la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. Esta suma corresponde a la previsión presupuestal que ha hecho el IDU para cubrir los pagos a precios unitarios, que con cargo a dicho valor por Obras para Redes, deben realizarse de conformidad con el contrato de obra.

* Valor oficial para las obras de redes (sin incluir A.I.U.): Es la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.
* Valor oficial del A.I.U. para las obras de redes: Es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.
* Porcentaje Oficial del A.I.U. para las obras de redes: Es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.

*(En caso que el área estructuradora del proyecto contemple contratar junto con la construcción el mantenimiento, incluya el siguiente párrafo de acuerdo al valor establecido para ello en los estudios previos, en caso contrario elimínelo)*

Presupuesto Oficial Estimado para el Valor Global de Mantenimiento. Corresponde a la suma de [INCLUIR LA SUMA ESTIMADA MÁXIMA PARA EL PAGO DE ESTE COMPONENTE] Pesos ($[INCLUIR]).

Presupuesto oficial para mayores cantidades de obras para las redes pagadas a precios unitarios

Corresponde a la suma de *[INCLUIR] de* Pesos ($*[INCLUIR]*). Esta suma corresponde a la previsión presupuestal que ha hecho *[INCLUIR TRANSMILENIO S.A. O IDU DEPENDIENDO DEL TIPO DE PROYECTO]*, para cubrir los pagos que, con cargo a dicho Fondo, deban realizarse de conformidad con lo previsto en el Contrato de Obra. Aunque esta suma hace parte del presupuesto oficial, el valor del fondo para mayores cantidades no será objeto de oferta económica, por parte de los proponentes.

El Valor Oficial de la Sumatoria de Precios Unitarios o Índice Representativo para las redes es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **(X.XXX’XXX.XXX**).

*(CUANDO EL PROCESO TENGA VALORES FIJOS NO OFERTABLES, UTILICE EL SIGUIENTE PÁRRAFO ADAPTÁNDOLO SEGÚN EL CASO)*

**NOTA:** Los presupuestos para los componentes de: OBRAS DE REDES, GESTIÓN AMBIENTAL Y SISO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A SDA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE y el PORCENTAJE DE A.I.U. PARA LAS OBRAS DE REDES, no son valores ofertables.

*[SOLO SI EL PROYECTO SE HA ESTRUCTURADO PARA SER PAGADO* ***POR PRECIOS UNITARIOS****, UTILICE LOS SIGUIENTES TEXTOS HASTA EL SIGUIENTE NUMERAL Y ELIMINE LOS TEXTOS ANTERIORES REFERIDOS A PAGO POR GLOBAL]*

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección se estima en la suma de **XXXXXXX PESOS ($ XXXXXXX) M/CTE**, la cual no incluye IVA (en lo que corresponde al componente de Obra) por ser el IDU una entidad descentralizada del Orden Distrital (Ley 21 de 1992, Artículo 100).

**El Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:**

|  |
| --- |
| ACTIVIDADES PRELIMINARES A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |

|  |
| --- |
| PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN **(incluido A.I.U.): Es la suma de** XXXXXXXXXXXXxXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| Valor Oficial para las obras de construcción (sin incluir A.I.U.): **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE.  Valor Oficial del A.I.U. para las obras de construcción: **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| Valor Oficial para las obras de redes (sin incluir A.I.U.): **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. **Esta suma corresponde a la previsión presupuestal que ha hecho el IDU para cubrir los pagos a precios unitarios, que con cargo a dicho valor por Obras para Redes, deben realizarse de conformidad con el contrato de obra.**  Valor Oficial del A.I.U. para las obras de redes: **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ X.XXX’XXX.XXX) M/CTE. |
| PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ XXX’XXX.XXX) M/CTE. **El valor propuesto para el aspecto ambiental debe incluir lo especificado en el** APÉNDICE E.  PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ XXX’XXX.XXX) M/CTE. **El valor propuesto para el aspecto social debe incluir lo especificado en el** APÉNDICE E.  PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. **Es la suma de** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($ XXX’XXX.XXX) M/CTE.  *(SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO LA FIJACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GLOBALES OFICIALES ESTIMADOS)*  ***[En caso que la forma de pago de los componentes ambiental, social y PMT sean globales con valor fijo no ofertable, se incluirán en sus respectivos subnumerales, señalando que son valores fijos y por lo tanto no son ofertables]*.** |

***(Este literal B no aplica sino cuando haya fondo de ajustes)***

*(SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO LA FIJACIÓN DEL VALOR PARA FONDO DE AJUSTES DE LA CONSTRUCCIÓN)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **B - VALOR PARA EL FONDO DE AJUSTES** | | |
|  | | |
| Es la suma de | **$ X.XXX.XXX** | **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE.** |
|  |  |
| ***[Dado que el valor del fondo de ajustes de la construcción constituye una reserva, se deja como un valor fijo no ofertable como se indica a continuación].***  El valor de Ajustes por cambio de vigencia para la Construcción es un valor fijo y por tanto no es un valor ofertable. | | |

***(Este literal C no aplica sino cuando haya fondo para mayores cantidades de la construcción)***

*(SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO LA FIJACIÓN DEL VALOR PARA FONDO DE MAYORES CANTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **C - VALOR PARA EL FONDO DE MAYORES CANTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN** | | |
|  | | |
| Es la suma de | **$ X.XXX.XXX** | **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE.** |
|  |  |
| ***[Dado que el valor del fondo de mayores cantidades para la etapa de construccion constituye una reserva, se deja como un valor fijo no ofertable como se indica a continuación].***  **El valor del fondo de mayores cantidades para la construcción es un valor fijo y por tanto no es un valor ofertable.** | | |

*(En caso que el área estructuradora del proyecto contemple contratar junto con la construcción el mantenimiento, incluya el siguiente cuadro de acuerdo al valor establecido para ello en los estudios previos, en caso contrario elimínelo)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **D- VALOR PARA LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** | | |
|  | | |
| Es la suma de | **$ X.XXX.XXX** | **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE.** |
|  |  |

El Valor Oficial del Porcentaje total de **A.I.U.** (Obras civiles y redes) es del **XXXXXXXXXXX POR CIENTO (XX %)**.

El Valor Oficial de la Sumatoria de Precios Unitarios o Índice Representativo para la (**XXXXXXXXXXX)** es del **XXXXXXXXXXX.**

*(CUANDO EL PROCESO TENGA VALORES FIJOS NO OFERTABLES, UTILICE EL SIGUIENTE PÁRRAFO ADAPTÁNDOLO SEGÚN EL CASO)*

**NOTA:** Los presupuestos para los componentes de: GESTIÓN AMBIENTAL Y SISO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A SDA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y EL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA, no son valores ofertables.

*(SI EL CONTRATO ES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, DEBERÁ ADICIONARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO, EN CASO DE NO SER HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SE ENTENDERÁ QUE LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR EL VALOR DE LA OFERTA)*

En todos los casos, el contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial; por lo tanto, el valor final del contrato será, igual al valor del presupuesto oficial total indicado en este numeral. Al respecto, debe tenerse en cuenta la manifestación de la carta de presentación de la propuesta **(ANEXO No. 1)**, en concordancia con las disposiciones de este mismo numeral. En consecuencia, no es necesario indicar valor alguno en ese anexo, sino que sólo deben indicarse los valores solicitados en el **ANEXO No 8 (Anexo aplica solo para SECOP I).**

La forma de pago será:

*(EN CASO QUE, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ESTUDIO PREVIO, el proyecto se estructure para pago por valor global, incluya la forma de pago de acuerdo a tal estructura, teniendo en cuenta los DEMÁS componentes que deben ser ajustados al utilizar esta modalidad global, tales como condiciones PARTICULARES en los estudios previos y matriz de riesgos).*

*(EN CASO QUE, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ESTUDIO PREVIO, el proyecto se estructure para pago por precios unitarios, incluya la siguiente forma de pago).*

**CONTRATO DE OBRA FASE DE PRELIMINARES**

*(Acta 4 de 2015 del Comité de Contratación)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | % DEL VALOR TOTAL | NUMERO DE PAGOS | REQUISITOS |
| 1. | 100 % | Un pago | * Totalidad de productos revisados y aprobados por la interventoría. * Concepto favorable de los productos por parte de las entidades distritales respectivas o en el caso de ESP, TIC e industria del petróleo, se debe cumplir con la armonización de los productos o diseños en ésas entidades, que cumplan los requisitos legales y se atienda de manera integral con los requisitos establecidos en la *Guía de coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte o el documento vigente al momento del pago*. |

**CONTRATO DE OBRA FASE DE CONSTRUCCIÓN**

*(Acta 23 de 2017 del Comité de Contratación)*

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor.

**Retención en Garantía:** de cada pago se realizará una retención en garantía del 10% del valor facturado, la cual se reintegrará al contratista así:

* El 50% del valor de esta retención se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.
* El 50% restante del valor de la retención en garantía, se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Nota: No obstante lo anterior, las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría vigente durante la ejecución del contrato.

*(De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1 FORMAS DE PAGO EN EL CONTRATO DE OBRA del MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL Versión 14.0, el pago de los componentes para la gestión ambiental, gestión social y para el manejo de tráfico, podrán ser pactados por la modalidad global o por la modalidad a precios unitarios, lo cual será definido en los estudios previos del respectivo proceso de selección)*

* 1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

*(Instrucción: Relacionar cada uno de los CDPS, vigencias ordinarias o vigencias futuras)*

Para respaldar esta contratación se cuenta con el(los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal relacionado(s), expedido(s) por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU. (*Si la contratación es con presupuesto de Transmilenio S.A., aquí se agrega)* expedido por TRANSMILENIO S.A., en virtud de lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo 020 de 2001 suscrito entre el IDU y TRANSMILENIO S.A.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Tipo** | **Estado** | **Saldo** | **Saldo a comprometer** | **Código unidad/subunidad ejecutora** |
|  |  |  |  |  |  |

* 1. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1. La resolución que ordena la apertura del proceso.
2. Los estudios y documentos previos.
3. El aviso de convocatoria.
4. El pliego de condiciones (Condiciones generales y condiciones particulares) y sus anexos, el Anexo Técnico Separable, la Minuta del Contrato, los Apéndices y las Adendas.
5. Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
6. Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las réplicas a las observaciones.
7. Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
8. Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
9. Las Especificaciones Técnicas IDU
10. Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.
    1. ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO 12. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

# REQUISITOS HABILITANTES

*(Instrucción: El presente capitulo relaciona la información que debe aportar el proponente, sea mediante su diligenciamiento den la casilla que corresponda o anexando la misma en documentos formato pdf. Igualmente, en cada solicitud se indica el numeral al que debe acudir para conocer los requisitos de la información).*

El proponente deberá allegar la documentación exigida a continuación con miras a acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación según sea el caso y de conformidad con lo regulado en las condiciones generales.

* 1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá anexar el correspondiente Registro Único de Proponentes el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales capitulo IV DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES. Así como lo dispuesto respecto a la experiencia del proponente en el numeral X.X.X. título ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de las condiciones generales, a la capacidad residual de contratación numeral X.X.X. título CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN y siguientes de las condiciones generales, capacidad financiera y organizacional numeral X.X.X. título CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y siguientes de las condiciones generales, entre otros aspectos regulados en las condiciones generales.

* 1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

#### ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta ANEXO No. 1 de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de las condiciones generales de contratación, la cual deberá ser suscrita o avalada por un profesional en: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías (o Arquitecto para Espacio Público)

*(El área ordenadora del gasto deberá indicar la naturaleza del profesional que avalará la propuesta)*

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El proponente deberá anexar certificado de existencia y representación legal de conformidad con el numeral X.X.X. título CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN de las condiciones generales.

#### CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL)

El proponente deberá anexar cédula de ciudadanía de conformidad con el numeral X.X.X. título CÉDULA DE CIUDADANÍA de las condiciones generales.

#### ANEXO 13 - DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente participa como consorcio o unión temporal u otro, deberá anexar el documento de conformación de la forma asociativa de conformidad con el numeral X.X.X. título DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL de las condiciones generales.

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar la garantía de seriedad de la oferta en los términos el numeral X.X.X. título GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de las condiciones generales. Su no entrega es causal de rechazo según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

#### ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS

El proponente deberá anexar la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - Personas Jurídicas - (ANEXO No. 6) de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO No. 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS de las condiciones generales.

#### ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES

El proponente deberá anexar la declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales) (ANEXO No. 7) de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO No. 7 - PARAFISCALES NATURALES de las condiciones generales.

#### VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes de conformidad con el numeral X.X.X. título VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME de este documento.

#### ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría y antecedentes de policía nacional de conformidad con el numeral X.X.X. título ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES de las condiciones generales.

#### MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional en los términos el numeral X.X.X. título MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA de las condiciones generales.

#### PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con el numeral X.X.X. título PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS de las condiciones generales.

#### CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

El proponente deberá anexar para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores el documento diligenciado (ANEXO No. 14) de conformidad con el numeral X.X.X. título CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES del complemento del pliego de condiciones.

#### ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA

La minuta de fianza será diligenciada y aportada por el proponente de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA de las condiciones generales.

* 1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

*(EN CASO DE REQUERIR MAS DE 1 CÓDIGO UNSPSC UTILICE LOS TEXTOS SOMBREADOS. SI SE TRATA DE 1 SOLO CÓDIGO ADAPTE EL TEXTO A SINGULAR)*

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OBRA (ANEXO No. 5)**

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en contratos, que incluyan:

*[SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO ESTABLECER LA EXPERIENCIA DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA SU OBJETO Y NATURALEZA, DE LAS VIÑETAS APLICARÁN LAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR Y OBSERVANDO LAS REGLAS DISPUESTAS SEGÚN SEA EL CASO ASÍ: PARA AQUELLOS PROCESOS EN LOS CUALES DADA LA NATURALEZA O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL OBJETO A CONTRATAR NO RESULTEN APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS AQUÍ APROBADAS, SE INCLUIRÁ LA EXPERIENCIA PARA CADA PROCESO EN PARTICULAR INCORPORANDO EN EL GLOSARIO LAS DEFINICIONES NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA MISMA]*

*[EN CASO DE PROYECTOS QUE INVOLUCREN DOS O MAS COMPONENTES, COMO POR EJEMPLO EDIFICACIONES y VÍAS, DEBERÁ SOLICITARSE EXPERIENCIA PARA CADA UNA DE ELLOS, CASO EN EL CUAL SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO. EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO]*

Los proponentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

*[Para el caso de* ***construcción******de espacio público****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS**

**nota 1:** A título de referencia, entiéndase por subsistema vial lo relacionado en los artículos 164 y 165 del decreto 190 de 2004.

**nota 2:** No se tendrán en cuenta proyectos ejecutados exclusivamente en la malla vial rural.

*[Para el caso de* ***construcción de vías****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O**
* **Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***construcción o reforzamiento de intersecciones a desnivel****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **Construcción o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes obras: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*[Para el caso de* ***construcción o reforzamiento de pontones****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **Construcción o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

* **CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos O EN CONCRETO)**

*Instrucción: El área técnica de acuerdo con la naturaleza del proyecto definirá si el puente es metálico o en concreto.*

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes obras: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*[Para el caso de* ***SITIOS INESTABLES****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES**

*[Para el caso de proyectos de* ***construcción de estaciones Transmilenio****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **CONSTRUCCIÓN de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS y en concreto CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en construcción de vías]*

*[Para el caso de construcción de proyectos* ***TRANSMILENIO****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

Los proponentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

* **Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS urbanas o INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA.**

**y**

* **CONSTRUCCIÓN de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

***Nota 1:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en construcción de infraestructura vial, deberá demostrar la ejecución de pavimento rígido.*

***Nota 2:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en construcción de infraestructura vial, deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.*

**Nota 3:** *Para la construcción de infraestructura vial no se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

* 1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

#### CAPACIDAD RESIDUAL

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad Residual mayor o igual a: = $XXX.XXX.XXX

*(SI SE TRATA DE UN PROCESO POR GRUPOS UTILICE Y DILIGENCIE EL SIGUIENTE TEXTO EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO)*

**GRUPO X = $XXX.XXX.XXX**

**GRUPO X = $XXX.XXX.XXX**

**GRUPO X = $XXX.XXX.XXX**

El valor a requerir como Capacidad Residual del Proceso de Contratación para contratos de obra (la etapa de construcción) con plazo igual o inferior a doce (12) meses se calcula teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

K requerido = Presupuesto Oficial estimado (de construcción) – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato (la etapa de construcción) es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial de obra estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Es decir:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | (Presupuesto Oficial estimado (de construcción) – Anticipo) |  |
| K requerido | ---------------------------------------------------------- = | x 12 meses |
|  | Plazo estimado contrato (etapa de construcción) (meses) |  |

*(DE TRATARSE DE UN PROCESO POR GRUPOS UTILICE EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO)*

Para la participación de un oferente en varios GRUPOS, no se requiere acreditar una capacidad residual de contratación igual o superior a la sumatoria de las Capacidades Residuales de Contratación exigidas para cada GRUPO en los cuales participe. Sin embargo, el proponente que presente propuesta para más de un grupo deberá acreditar la Capacidad Residual de Contratación exigida para el mayor grupo de los que se presenta.

##### ANEXO 2 - SALDO CONTRATOS CALCULO K

* 1. **SALDO CONTRATOS CALCULO K – ANEXO 2**
  2. **CERTIFICACIÓN ACREDITA EXPERIENCIA PARA K – ANEXO 2.1**
  3. **CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA – ANEXO 2.2**

Lo anterior de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral X.X.X. título DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL y en el numeral X.X.X. del título DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES O INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL de las condiciones generales.

##### ANEXO 3 - INFORMACIÓN FINANCIERA

El ANEXO No. 3 – respecto a la INFORMACIÓN FINANCIERA se diligenciará según el numeral X.X.X. título INFORMACIÓN FINANCIERA de las condiciones generales.

Lo anterior de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral X.X.X. del título DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES O INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL de las condiciones generales.

#### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 20XX y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

*(Para procesos de selección con fecha de cierre en los 4 primeros meses del año, se debe exigir la información financiera con fecha mínima de corte igual a la de los procesos de selección adelantados en el año inmediatamente anterior.*

*Para procesos de selección con fecha de cierre a partir del 1 de mayo de cada año, la fecha mínima de corte de la información financiera debe corresponder al cierre fiscal del año inmediatamente anterior al desarrollo del proceso de selección.*

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/o organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

##### VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. **Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma cuatro (1,4).**

Índice de Liquidez =       Activo Corriente      >=1,4

Pasivo Corriente

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

1. **Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta (0,70).**

Nivel de Endeudamiento    =     Pasivo Total      <= 0,70

Activo Total

1. **Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5).**

>=  1,5Razón de cobertura de intereses =  Utilidad operacional

Gastos financieros

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

1. **Capital de trabajo: Deberá ser mayor o igual a: $ XXXXX.** *(ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL* ***20%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SI ESTE* ***NO SUPERA*** *LOS 15.000 SMMLV. EN CASO DE SER SUPERIOR, EL VALOR CORRESPONDERÁ AL* ***10%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EN FUNCIÓN DE SIGUIENTE TABLA:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SMMLV** | **ANTICIPO** | **KT** |
| Renuncia al anticipo | 0% | 30% |
| 0 a 15.000 | 10% | 20% |
| Más de 15.000 | 20% | 10% |

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del consorcio o unión temporal debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del valor total exigido.

*Si el proponente renuncia a la entrega del anticipo en su Carta de Presentación (Anexo No. 1), el Capital de Trabajo deberá ser mayor o igual a: $ XXXX (ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL)*

*(EN CASO DE TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN POR GRUPOS UTILICE LOS SIGUIENTES TEXTOS Y ELIMINE LOS ANTERIORES PÁRRAFOS)*

El Capital de Trabajo para cada uno de los GRUPOS para el cual se formule propuesta, deberá ser mayor o igual a los valores que se expresan a continuación:

*(ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL* ***20%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL RESPECTIVO GRUPO SI ESTE* ***NO SUPERA*** *LOS 15.000 SMMLV. EN CASO DE SER SUPERIOR, EL VALOR CORRESPONDERÁ AL* ***10%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL RESPECTIVO GRUPO)*

|  |  |
| --- | --- |
| GRUPO | CAPITAL DE TRABAJO |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del proponente plural debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del total exigido.

*Si el proponente renuncia a la entrega del anticipo en su Carta de Presentación (Anexo No. 1), el Capital de Trabajo deberá ser mayor o igual a: (ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL RESPECTIVO GRUPO)*

|  |  |
| --- | --- |
| GRUPO | CAPITAL DE TRABAJO |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del proponente plural debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del total exigido.

El proponente que presente propuesta para más de un GRUPO deberá acreditar como mínimo el Capital de Trabajo más alto exigido entre los diferentes GRUPOS para los cuales se formule propuesta

* **Alternativa: Cupo de crédito específico:**

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes de un proponente plural no cuente con el Capital de Trabajo exigido, **podrá** presentar una Certificación de Aprobación de Cupo de Crédito específico que complete el capital de trabajo faltante, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 15. En todo caso, ningún proponente, ni integrante de figura plural, podrá tener un Capital de Trabajo negativo.

El cupo de crédito debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Debe estar suscrito por un representante legal de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, o en caso de tratarse de una entidad financiera extranjera, debe estar registrada ante el Banco de la República para realizar operaciones de crédito en Colombia.
2. La vigencia del cupo de crédito debe ser, cuando menos, hasta la finalización del plazo proyectado de ejecución del contrato más seis meses, es decir hasta el mes XXX del año XXX. (INDICAR EL MES ESPERADO DE FINALIZACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO MÁS EL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES ADICIONALES. EN CASO DE SER UN PROCESO POR GRUPOS, TOME EN CUENTA EL GRUPO CON MAYOR PLAZO DE EJECUCIÓN)
3. Solo se acepta un (1) cupo de crédito por cada integrante de proponente plural o máximo dos (2) por proponente individual.
4. La fecha de expedición no puede ser mayor a sesenta (60) días calendario antes de la fecha de cierre inicial del proceso de selección.
5. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.
6. En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos con el valor de la TRM vigente a la fecha inicial de cierre del presente proceso de selección.
7. No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.
8. La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida al IDU es representante legal de la entidad financiera, que para las entidades colombianas será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

##### VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El IDU verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No. 3 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

1. **Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).**

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional    >= 0,00

                    Patrimonio.

1. **Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).**

Rentabilidad del activo =   Utilidad operacional    >= 0,00

           Activo total.

##### ANEXO 10 - CLASIFICACIÓN UNSPSC EXTRANJEROS

El ANEXO No. 10 para extranjeros deberá diligenciarse teniendo en cuenta lo establecido en el numeral X.X.X. título PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS de las condiciones generales.

# FACTORES PONDERABLES:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL** para el respectivo GRUPO, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD en cada GRUPO de las PROPUESTAS:

Para procesos de selección adelantados por GRUPOS, las propuestas se evaluarán para cada Grupo y la adjudicación de cada uno se hará al proponente que presente la mejor propuesta para el respectivo Grupo.

**(SI EL PROCESO ES LIMITADO A MIPYME, PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SE DEBE REDISTRIBUIR EL PUNTAJE ELIMINANDO LOS 100 PUNTOS DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL)**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE SELECCIÓN** | **PUNTAJES** |
| 1. **PROPUESTA ECONÓMICA PARA CADA GRUPO** | **780 PUNTOS** |
| 1. **CALIDAD** | **100 PUNTOS** |
| 1. **CAPACITACIÓN** | **20 PUNTOS** |
| 1. **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** | **100 PUNTOS** |
| **Total :** | **1.000 PUNTOS** |

* 1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta en el sobre No. 2, los siguientes ANEXOS que deberán entender lo indicado en el numeral X.X.X. del título CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las condiciones generales:

*[AJUSTE LOS DOS SIGUIENTES NUMERALES DE ACUERDO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DEFINIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO]*

1. **ANEXO No. 8 (Anexo aplica solo para SECOP I)**: **[VALOR GLOBAL PARA LA CONSTRUCCIÓN (sin incluir redes)] [Valor Total (Obras Civiles y Redes) (sin incluir A.I.U.)] [Valor de la SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS (sin incluir A.I.U.) (VALOR DEL ÍNDICE REPRESENTATIVO)] PARA CADA GRUPO.**
2. **ANEXO No. 9 (Anexo aplica solo para SECOP I): PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U. PARA CADA GRUPO**

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

*[AJUSTE LOS DOS SIGUIENTES NUMERALES DE ACUERDO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DEFINIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO]*

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** | **PUNTAJES** |
| **[VALOR GLOBAL PARA LA CONSTRUCCIÓN (sin incluir redes) ] [Valor Total (Obras Civiles y Redes) (sin incluir A.I.U.)]** **PARA CADA GRUPO** | **XXX PUNTOS** |
| **[Valor de la SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS (sin incluir A.I.U.) (VALOR DEL ÍNDICE REPRESENTATIVO)] PARA CADA GRUPO** | **XXX PUNTOS** |
| **PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U. PARA CADA GRUPO** | **XXX PUNTOS** |
| **Total :** | **XXX PUNTOS** |

El procedimiento para evaluación de la oferta económica será el indicado en las condiciones generales.

*(EL PRESENTE PÁRRAFO APLICA SI EL PROCESO ES POR SUMATORIA DE ÍNDICE REPRESENTATIVO)*

Los porcentajes de incidencia relacionados en el **ANEXO No. 8** (G1-GXY GX) **(Anexo aplica solo para SECOP I)**, para cada una de las actividades que se contemplan durante la ejecución del objeto contractual, se obtuvieron de la experiencia en el desarrollo de contratos con características similares, por lo que son valores aproximados y solo se tienen en cuenta para efectos de evaluación y comparación de las ofertas, que en nada compromete la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, las cantidades reales serán las que resulten durante el desarrollo del contrato, por lo que en este sentido no se admitirán reclamaciones de ninguna naturaleza.

*(EL PRESENTE PÁRRAFO APLICA SI EL PROCESO ES POR VALOR TOTAL (Obras Civiles y Redes) (Sin incluir AIU) Y ADJUDICACIÓN POR EL PRESUPUESTO OFICIAL)*

Las cantidades de obra relacionados en el **ANEXO No. 8** (G1-GXY GX) **(Anexo aplica solo para SECOP I)**, para cada una de las actividades que se contemplan durante la ejecución del objeto contractual, son valores aproximados y solo se tienen en cuenta para efectos de evaluación y comparación de las ofertas, que en nada compromete la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, las cantidades reales serán las que resulten durante el desarrollo del contrato, por lo anterior, la adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial.

*(SI EL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENMARCA EL ALGUNA DE LAS DOS (2) OPCIONES ANTERIORES ELIMINE LOS DOS (2) PÁRRAFOS)*

* 1. CALIDAD

El factor de escogencia denominado **CALIDAD** comprende la **Disponibilidad de los Equipos a utilizar en las Obras**. Para que el proponente pueda puntuar este factor, deberá atender lo indicado en el numeral X.X.X. título CALIDAD de las condiciones generales.

* 1. HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del **ANEXO No. 11 FACTORES PONDERABLES**, en la que se compromete a realizar a su costa, mínimo tres (3) capacitaciones (inicio, 50% ejecución y final) en el objeto a cumplir de conformidad con los procedimientos establecidos en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS del IDU, para su validez como horas de capacitación (conocimiento técnico) o práctica (habilidades y destrezas), en aspectos asociados a “xxxxxxxxxx (se determina el contenido de acuerdo con cada proceso)”, incluida la trasferencia de conocimiento sobre el alcance, cronograma, productos, desarrollo, resultados, recomendaciones y conclusiones del proyecto.

Nota: Por lo menos una de las tres (3) capacitaciones deberá ser efectuada en campo.

* 1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para que el proponente pueda puntuar el factor, **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** deberá atender lo indicado en el numeral X.X.X. del título PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL de las condiciones generales.